OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1961

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación de los estatutos de la Federación Vasca de Pesca y Casting.

A la vista de la redacción de la modificación de los Estatutos de la Federación Vasca de Pesca y Casting, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con fecha 22 de mayo de 1989, con el número 161.

Resultando que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Vasca de Pesca y Casting, celebrada el 18 de febrero de 2022, aprobó la modificación de dos artículos de los Estatutos de la Federación, y que tal aprobación se ha acreditado documentalmente.

Se considera que la modificación de los Estatutos es conforme a los preceptos del Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, y de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte de Euskadi.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen

RESUELVO:

Primero.– Aprobar e inscribir en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco la modificación estatutaria de los artículos 3 y 11.3 de los Estatutos de Federaciones Vascas de la Federación Vasca de Pesca y Casting, quedando redactados de la siguiente manera:

– Artículo 3.– La Federación Vasca de Pesca y Casting tiene su domicilio en el Paseo de Anoeta n.º 7 – 1.ª planta, de Donostia, CP: 20014, (Gipuzkoa).

– Artículo 11.3.– (a partir del 1 de enero de 2023).

b) Cuota destinada a la federación vasca, que ascenderá al 63 % del importe neto.

c) Cuota destinada a la federación territorial, que ascenderá al 37 % del importe neto.

Segundo.– Notifíquese en el plazo legal establecido.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 2022.

El Director de Actividad Física y Deporte,
JON REDONDO LERTXUNDI.